

SIGC	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
-------------	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dentro del presente proceso **EJECUTIVO** se profirió por **Auto No 1303 del 2 de octubre de 2020**, mediante la cual se impuso condena en costas a la parte **demandada** en favor de la **demandante** y se fijaron las agencias en derecho por valor de **ciento sesenta y ocho mil pesos (\$168.000)**, se procede de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Concepto	
Agencias en derecho	\$ 168.000,00
Notificación G0906	\$ 10.000,00
Notificación G0906	\$ 10.000,00
Total	\$ 188.000,00

Son **ciento ochenta y ocho mil pesos (\$168.000)**.

Corresponde a la parte demandada cancelar al demandante el valor de las costas, es decir, la suma de **ciento ochenta y ocho mil pesos (\$168.000)**., de conformidad con lo dispuesto en **Auto No 1303 del 2 de octubre de 2020**.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, once (11) de noviembre del año dos mil veinte (2.020)

AUTO No. 1591
Referencia: EJECUTIVO
Demandante: AMPARO ACOSTA ROSAS c.c 31857596
Demandado: EDUARD MAURICIO GRISALES TABORDA c.c 16779233
 PAOLA ANDREA VÉLEZ MORALES c.c 66980458
Radicación: 760014003001 **20190095100**

REVISADA la liquidación de costas que antecede, practicada por Secretaría, el Juzgado por Ministerio de la Ley le imparte su aprobación en todas sus partes, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Jueza

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
En Estado No. 0147 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 de noviembre de 2020
Secretario

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c03d9d5c612282691632434c2d4e2dc5bf41e00de08ce2df6fc3cd469070d74**

Documento generado en 11/11/2020 04:46:11 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>